

**RENOVACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
OBRA SOCIAL "LA CAIXA"**

Y

LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

PARA

**IMPULSAR LAS AULAS UNIVERSITARIAS DE LA EXPERIENCIA DE LOS
MUNICIPIOS DE ELCHE, ALTEA, BENIDORM,
EL CAMPELLO, IBI, ORIHUELA Y TORREVIEJA**

En la ciudad de Elche, a 19 de octubre de dos mil quince

REUNIDOS

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº, con domicilio social en, en representación de la misma, D. Jesús T. Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril (DOCV nº 7503, de 13 de abril de 2015), por el que se le nombra Rector, y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

Y de otra, Don Bibiano Martínez Perales, Director Territorial de CaixaBank, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Obra Social "la Caixa"), entidad domiciliada en, y con NIF núm.

Interviniendo ambos en nombre de la Institución que representan y reconociéndose ambos capacidad legal para suscribir el presente Convenio.

MANIFIESTAN

Que la Obra Social "la Caixa", Institución Benéfico Social exenta de lucro, una vez cubiertas las necesidades de sostenimiento de las obras benéfico sociales propias ya acometidas, acuerda establecer el presente Convenio de Colaboración con la Universidad Miguel Hernández de Elche, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre La Obra Social "la Caixa" y la UMH, en la realización y organización de las Aulas Universitarias de la Experiencia, en todas sus sedes.

El presente Convenio se suscribe para el curso académico 2015-2016, finalizando el 30 de junio de 2016 cuando no se denuncie por alguna de las partes, un mes antes de la finalización del convenio en vigor. El convenio se podrá renovar cuantas veces se estime oportuno.

SEGUNDA.- La Obra Social "la Caixa" aporta en concepto de colaboración con cargo a su presupuesto lo siguiente:

- a) Subvención de 25 euros para todos los inscritos en el programa formativo de las Aulas Universitarias de la Experiencia.
- b) Subvención de 75 euros para todos los inscritos en el programa formativo de las Aulas Universitarias de la Experiencia que sean clientes del programa Pensión MultiEstrella de "la Caixa" o clientes del Club Ahora.
- c) El número de becas se calculará de manera proporcional al número de matriculados por sede y curso, no superándose la cantidad total de 80 becas, repartidas en los municipios de Elche, Altea, Benidorm, El Campello, Ibi, Orihuela y Torrevieja. Las becas se adjudicarán por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche entre los solicitantes teniendo en cuenta los niveles de renta de los alumnos matriculados.
- d) En cada curso académico se realizará un ciclo de conferencias sobre los proyectos y actividades desarrolladas por la Obra Social "la Caixa", incluyéndose en el programa formativo de las Aulas Universitarias de la Experiencia.

TERCERA.- La aportación económica de la Obra Social "la Caixa" y el importe correspondiente a la matrícula de los alumnos serán ingresados en la cuenta de la Universidad Miguel Hernández de Elche 2100.2190.93.0200275735 de CaixaBank.

CUARTA.- Se hace constar la existencia de una representación de la Obra Social "la Caixa" en los órganos de Gobierno de la obra en colaboración, a través de una Comisión Mixta, con el fin de facilitar su seguimiento, sin perjuicio de la obligación por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche de aportar los oportunos justificantes. La Comisión Mixta estará conformada la Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria, y el Director Territorial de CaixaBank.

QUINTA.- Por su parte la Universidad Miguel Hernández de Elche se compromete a informar a la opinión pública de la existencia de este convenio de colaboración con Obra Social "la Caixa", utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados, asimismo, la Obra Social "la Caixa" podrá por su parte utilizar y difundir el Convenio en la medida que considere más adecuada a la promoción de su propia imagen.

SEXTA.- Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo por incumplimiento de alguna de las cláusulas, comunicándolo por escrito a la otra parte.

SEPTIMA.- La UMH y la Obra Social "la Caixa" se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.



Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA U. M. H. DE ELCHE

POR LA OBRA SOCIAL "LA CAIXA"

Fdo. Tatiana Sentamans Gómez
Vicerrectora de Cultura y Extensión
Universitaria

(RR 646/2015, de 29 de abril de 2015
(DOCV núm. 7522, de 11/05/15),
*en relación con la RR 730/2011,
de 19 de mayo, DOCV núm. 6530,
de 27 de mayo de 2011*)

Fdo. Bibiano Martínez Perales
Director Territorial de CaixaBank